



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. Apelación Sentencia. Petición de Herencia. Víctor Gonzalo Noboa Villavicencio contra Darío Alejandro Novoa y Otros. Rad 11001-31-10-005-2015-00913-01 (7719)

Incorpórese al proceso la comunicación remitida por la Asesora – GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería Colombiana¹.

Previo a señalar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el art. 327 de CGP, se ordena requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe el trámite dado a la Carta Rogatoria por parte del Consulado de Colombia en Quito - Ecuador y de ser posible la remita debidamente diligenciada en el término perentorio de **cinco** días.

Vencido el plazo, sin respuesta se tendrá por desistida la prueba decretada de oficio.

Notifíquese y cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c6d9f3d0611eb7d35229949a1414d6d1adc61f73c300377a6de080aa09e3479

Documento generado en 08/02/2021 12:48:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>